

GOBIERNO VASCO (2012): *Plan Estratégico de Atención a la Diversidad en el marco de una Escuela Inclusiva, 2012-2016* (Vitoria-Gasteiz: Gobierno Vasco).

1. ¿QUÉ TIENE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA?

La educación inclusiva para la Conferencia Internacional de Educación, celebrada en Ginebra en el año 2008, es un proceso que entraña la transformación de las escuelas y otros centros de aprendizaje para atender a todos los niños, tanto varones como niñas, a alumnos de minorías étnicas, a los educandos afectados por el VIH y el SIDA y a los discapacitados y con dificultades de aprendizaje. El proceso educativo se lleva a cabo al mismo tiempo en muchos contextos, tanto formales como no formales, en las familias y en la comunidad en su conjunto.

Con la educación inclusiva se pretende favorecer la cohesión social, según la Conferencia Internacional celebrada en Madrid en el año 2010. Esta educación inclusiva, como derecho universal, requiere políticas tendentes a que todos los ciudadanos reciban una educación de calidad, con equidad y excelencia, así como los recursos necesarios (económicos, humanos, didácticos, técnicos y tecnológicos) para que los centros ofrezcan respuestas que conduzcan al éxito de todo el alumnado, con independencia de sus condiciones personales, sociales, económicas, culturales, geográficas, étnicas o de otra índole. Se debe asegurar la educación inclusiva con calidad, equidad y excelencia, haciendo efectivos los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal. Todos ellos son principios complementarios e inseparables.

En este sentido, son tan importantes las condiciones y características de los alumnos como la capacidad del centro educativo de acoger, valorar y responder a las diversas necesidades que plantea el alumnado; capacidad que debe reflejarse en el pensamiento del profesorado, en las prácticas educativas y en los recursos personales y materiales disponibles.

No existe, pues, una sola perspectiva en el desarrollo de la inclusión, como recuerdan Giné y Durán (2010), aunque sí puede apreciarse un creciente consenso internacional en cuanto a sus requisitos básicos:

- La asunción de determinados valores, que deben presidir las acciones que pudieran llevarse a cabo: respeto por las diferencias, valoración de cada uno de los alumnos, participación, equidad, metas valoradas, etc.

- El reconocimiento de los derechos humanos, entre los que destaca el derecho a una educación de calidad recogido en la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad de 2006.
- La necesidad de incrementar la participación del alumnado en el currículo, en la cultura y en la comunidad, y de evitar cualquier forma de exclusión en los centros educativos,, sobre todo los más vulnerables.
- La transformación de las culturas, normativas y prácticas de los centros de manera que respondan a la diversidad de las necesidades del alumnado de su localidad.
- La presencia, la participación y el éxito de todo el alumnado expuesto a cualquier riesgo de exclusión, y no sólo de aquellos con discapacidad o con necesidades especiales, con el fin de alcanzar los objetivos establecidos en su currículum.
- El desarrollo y capacitación de las escuelas, más allá de la voluntad de “integrar” a los grupos vulnerables.
- El desarrollo integral de todos los niños y niñas, sin olvidar que la meta de vivir juntos constituye un objetivo de aprendizaje y un objetivo de política educativa.

La educación inclusiva exige, pues, un profundo compromiso de toda la comunidad educativa. Su desarrollo exige profesionales preparados y comprometidos, tanto dentro como fuera de la escuela. Solo desde un trabajo bien conjuntado en los centros escolares se puede desarrollar una acción educadora inclusiva, que supere la banalidad de la exclusión que se cuele por muchas rendijas en la convivencia, en la práctica docente, en la organización escolar, en la relación con la familia, en la coordinación con los servicios de la comunidad, etc. La filosofía de la inclusión, más que un nuevo modelo de organizar los servicios en la educación especial, representa “una nueva lógica cultural” que implica a toda la comunidad educativa. Como señala la Unesco (2008: 3), la educación inclusiva es crucial para lograr una educación de calidad para todos los educandos y para el desarrollo de sociedades más inclusivas

Se entiende así que, dada la facilidad con la que se alude a la educación inclusiva, el CERMI la eligiera como tema de su manifiesto anual con motivo del día internacional de las personas con discapacidad en el año 2010, bajo el lema “Por una escuela inclusiva real y eficaz”. La educación inclusiva, desde la calidad educativa, la igualdad de oportunidades y la accesibilidad universal a lo largo de todo el ciclo vital, debe proporcionar a las personas con limitaciones, los conocimientos, las habilidades y las destrezas que compensen las desigualdades y desventajas que todavía hoy sufren.

2. LA INCLUSIÓN EN LA EUROPA OCCIDENTAL

¿Qué sucede con la educación inclusiva en Europa? Analizar situaciones a nivel europeo no es tarea fácil si se quiere ser riguroso y evitar un análisis simplificado de situaciones que parten de supuestos muy diferentes, como señala Soriano (2011). De todas

formas, hay que reconocer que se han realizado progresos importantes y significativos en casi todos los países europeos. La educación para todos, accesible y de calidad, está aceptada y presente en todos los sistemas educativos. Su puesta en práctica, sin embargo, difiere por razones históricas, sociales y económicas.

Desde los años sesenta o principios de los setenta, la “integración” ha estado en la agenda política de los países europeos occidentales (VISLIE, 1996: 216). Esta etapa estuvo caracterizada por un crecimiento continuo y relativamente rápido en el sector económico, y por una correspondiente ideología optimista y positiva que se extendió al ámbito político. En la mayoría de los países se pudo observar un aumento del énfasis en los temas de la democracia y el poder, así como un creciente reconocimiento de las desigualdades y prácticas discriminatorias todavía prevalecientes en las sociedades occidentales. Se formularon en estos años amplias demandas de cambio social, de mayor igualdad y de mejora de los derechos legales y civiles. También se observó un nuevo compromiso con las políticas públicas, que afectó positivamente a una amplia gama de sectores. Durante estos años, el «estado del bienestar» aumentó y alcanzó su culminación en la mayoría de estas sociedades.

En el sector educativo se reorganizó y extendió el sistema escolar obligatorio, las matriculaciones en la educación secundaria y superior aumentaron espectacularmente para satisfacer las nuevas demandas de igualdad, al mismo tiempo que se amplió el alcance de la educación para incluir la educación de adultos y la formación profesional en las empresas. Durante esta época también se plantearon las aspiraciones de reconocimiento de las necesidades y derechos de las personas con discapacidades, lo que condujo a su vez a la formulación, en muchas de estas sociedades, de una política pública para estas personas. La “nueva política” asumía la integración, que abarcaba todos los ámbitos de preocupación para las personas con discapacidad, y no sólo el de la educación. No obstante, el hecho de que los gobiernos nacionales asumieran en sus declaraciones al principio de la integración, no implicó necesariamente que éste tuviera el mismo significado, estatus e implicaciones para todos los países. Eso es lo que se pone de manifiesto al observar los numerosos y diferentes enfoques adoptados por diferentes países al poner en práctica la política integradora.

A finales de los años setenta, la mayoría de los países de la OCDE ya habían manifestado su compromiso con el objetivo de la política de la integración, y habían entrado así en la primera fase de un proceso de reforma en la que se emprendieron investigaciones y/o algunos experimentos de campo (como por ejemplo en Portugal y España), o bien se encontraban ya en el proceso de preparación de decisiones formales relativas a la introducción de reformas globales en este campo (por ejemplo en el Reino Unido).

Un examen más atento de los diferentes enfoques seguidos en los países europeos de la reforma y la puesta en práctica emprendidos por los países europeos occidentales, deja al descubierto, sin embargo, la existencia de algunas de las diferencias fundamentales entre ellos:

- Uno sitúa el énfasis principal en la educación especial; es decir, la integración se ve sobre todo como una reforma de la educación especial; dentro de este enfoque, las principales preocupaciones se relacionan con la expansión y las reformas de la organización, así como con la oferta de medidas de educación especial.
- El otro pone el énfasis principal en el sistema general de educación; es decir, las principales preocupaciones se relacionan con la reforma de la educación ordinaria, para hacerla más «integrada».

La integración ha sido elaborada y presentada como «diferentes formas o niveles de integración» sobre la base de una escala que varía desde las escuelas especiales en un extremo, pasando por las clases/unidades especiales en el seno de las escuelas ordinarias, hasta las aulas ordinarias en el otro extremo, lo que se ha conceptualizado como integración «locacional», «social» y «funcional», respectivamente. La escala representa una mezcla de procedimientos flexibles para satisfacer las necesidades especiales y situar a los alumnos con discapacidad en el sistema educativo, así como una forma eficiente y diferenciada de organizar la educación especial (HEGARTY y otros, 1981: 15).

Es cierto que la educación especial ha desarrollado y adquirido un elevado nivel de especialización en muchos países. Incluso ha propiciado una profesión de elevada calidad, notable por haber mejorado sus métodos de enseñanza y por haber obtenido buenos resultados con numerosos estudiantes discapacitados. Pero tampoco debe exagerarse su importancia. La educación especial no debe verse necesariamente como la única respuesta a las necesidades educativas de las personas discapacitadas. La educación especial pretende satisfacer las necesidades especiales, pero no puede hacer que todas las necesidades sean especiales. En consecuencia, la educación especial necesita ser controlada. La Declaración de Salamanca adoptada el 10 junio de 1994 reconoce un rol limitado a la educación especial y asigna a las estructuras existentes un papel de apoyo a las escuelas ordinarias más que la escolarización separada.

Los cambios habidos en Europa, en sus aspectos más genéricos, podrían resumirse en las etapas siguientes.

- A partir de los años 50, los países emprenden políticas de lucha contra el analfabetismo y de derecho a la educación para todos los alumnos. La sociedad civil tiene un protagonismo indudable en estos frentes.

- En los años 60-70, la integración social y el movimiento de desinstitucionalización será seguido por una etapa de cambios educativos a favor de la integración educativa.
- Seguirá posteriormente el acceso a la educación acompañado por una búsqueda (reivindicación) de la calidad de la educación en los años 90. El concepto de inclusión comienza a ser utilizado.
- Finalmente, desde el 2000, la inclusión aparece ligada a igualdad de oportunidades, respeto de las diferencias y promoción de la calidad educativa. Los países suscriben estos principios y conceptos, aplicándolos en función de su política en materia de educación, de los recursos disponibles y de la situación del país.

Las situaciones educativas en los diferentes países, por otra parte, no se pueden considerar de forma absoluta y rígida, ya que presentan diferentes combinaciones. La *European Agency for Development in Special Needs Education* (2010), con una recogida de datos efectuada regularmente, estima que un 2,3% de alumnos que siguen la enseñanza obligatoria están educados de forma segregada, es decir, en escuelas especiales o en aulas especiales en los centros ordinarios. Importa, por esto, resaltar las tendencias y cambios que aparecen en los últimos años:

□ La conversión de centros específicos en centros de recursos, como factor importante de apoyo a la integración de los alumnos con necesidades educativas especiales.

- La importancia concedida a la formación de los profesionales, factor clave para una integración o inclusión exitosa.
- La participación real e implicación de las familias en todo el proceso educativo.
- La cooperación y colaboración entre los diferentes servicios que participan en el proceso educativo de los alumnos con necesidades educativas especiales.

De todas formas, partiendo de prácticas inclusivas reales que han probado su eficacia y resultados, se puede hacer un listado común de los elementos fundamentales en los que se han basado dichas experiencias y que son las siguientes:

- La puesta en práctica del principio de “aprender juntos”, teniendo en cuenta y respetando las diferencias.
- La puesta en marcha de un sistema educativo flexible capaz de responder a las necesidades educativas en su complejidad y variedad, contando con la participación activa de todos los actores implicados.
- La existencia de una colaboración y participación real entre administración, profesorado y padres, así como la existencia de un proyecto de centro compartido por todos.

- Un enfoque educativo global basado en las capacidades y los puntos fuertes de los alumnos y no en sus posibles limitaciones.
- Asegurar a todos los alumnos una educación de calidad, ofreciendo un programa educativo individualizado (PEI); prever las reorganizaciones escolares necesarias así como ritmos de aprendizaje diferentes; el uso óptimo de recursos (de apoyo y de formación).

La escuela para todos o escuela inclusiva, pues, implica tener en cuenta un número de factores organizativos y educativos que pueden parecer obvios desde un punto de vista teórico, pero que suponen un cambio esencial del sistema educativo. Y en este momento, aunque no se puede pretender que sea una realidad generalizada, se puede sostener que comienza a ser algo más que un conjunto de experiencias piloto aisladas.

Sin embargo, el aumento de la exclusión social en Europa plantea no pocas dudas sobre el avance de la educación inclusiva. Incluso se puede hablar de retroceso por los recortes habidos tanto en los recursos sociales y sanitarios como en los educativos en un contexto europeo más pendiente del crecimiento económico que de las necesidades de las personas. Así en España, como señala el informe de Unicef (2014: 42), se vulnera el derecho de los niños y de las niñas con discapacidad a tener una educación inclusiva de calidad y el derecho de sus padres a elegir la educación que quieren para sus hijos.

3. LA EDUCACIÓN ESPECIAL EN EL PAÍS VASCO: UN POCO DE HISTORIA

En el año 1982 se publicó el Plan de Educación Especial del País Vasco. Años más tarde se revisa este plan y la Comisión de Educación Especial publica el informe “Una escuela comprensiva e integradora”, que muestra con claridad la línea asumida en el País Vasco en la atención educativa a las personas con discapacidad. Esta escuela comprensiva e integradora se basa en los principios de normalización, sectorización e individualización de la respuesta educativa. La actuación en el marco educativo según estos principios conlleva proporcionar al alumnado con NEE los apoyos y servicios necesarios, currículos adaptados y la escolarización en el entorno menos restrictivo posible. De esta forma se pasa de un modelo medicalizado a un modelo educativo a la hora de definir la discapacidad en términos de necesidades educativas especiales; de un modelo de Educación Especial segregado a un sistema educativo ordinario con adaptaciones del currículo al ritmo y necesidades del sujeto. Este enfoque comprensivo se concretó más tarde en el desarrollo de la “Normativa del País Vasco sobre Necesidades Educativas Especiales”

20 años después de la Puesta en Marcha del Plan de Educación Especial para el País Vasco se celebró el Congreso “Guztientzako eskola: la respuesta a las necesidades educativas especiales en una escuela vasca inclusiva” (2003). En las conclusiones de dicho Congreso se instaba a que la Administración Educativa Vasca continuara haciendo el

esfuerzo emprendido hace veinte años, ofreciendo los apoyos necesarios para seguir construyendo una escuela inclusiva.

El Decreto 175/2007 establece el currículum de la Educación Básica y se implanta en la Comunidad Autónoma del País Vasco (modificado por el Decreto 97/2010) destaca en su preámbulo que uno de los criterios clave para valorar la calidad educativa es el tratamiento de la diversidad desde un planteamiento inclusivo subrayando que la inclusión es la piedra angular del sistema educativo vasco. Este Decreto establece un modelo de Educación Básica que responde a los principios generales de desarrollo integral de las capacidades de las personas así como de las competencias básicas que necesitan para su realización y desarrollo personal, la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo. Como apunta el texto, se refuerza el planteamiento de una educación inclusiva basada en los valores de equidad, solidaridad e igualdad de oportunidades, priorizando la adquisición de las competencias básicas, la atención a la diversidad de los alumnos y alumnas y el tratamiento de las dificultades del aprendizaje.

El Plan Estratégico de Atención a la Diversidad en el marco de una Escuela Inclusiva, 2012-2016, que aquí se presenta, se pone en marcha en el año 2012. Este plan estratégico se complementa con las aportaciones de otros planes relacionados con la inclusión de las personas con dificultades.

El Plan Vasco de Inclusión Activa. (Departamento de Empleo y Asuntos sociales, 2012) recoge diferentes objetivos relacionados con la educación inclusiva. Así en relación con el objetivo general de impulsar la reducción del abandono escolar como elemento clave para la prevención de la exclusión social se contemplan diferentes actuaciones.

En el III Plan Vasco de Formación Profesional, por otra parte, se contemplan diferentes actuaciones, consensuadas con el Departamento de Empleo y Asuntos Sociales, como:

- Rediseñar e implantar los programas de cualificación profesional inicial de forma que posibiliten la obtención de un nivel de cualificación 1 y la continuidad de los estudios en el sistema general de educación, consolidando un modelo de dos años de duración.
- Ofrecer al alumnado un servicio de orientación y tutoría como acompañamiento para tratar de concluir con éxito los estudios y para facilitar la toma de decisiones académico-laborales.

El II Plan Vasco para la promoción integral y la participación social del Pueblo Gitano 2008-2011, por su parte, incorpora un objetivo estratégico específico orientado a la educación del alumnado gitano, aumentar el éxito escolar de niñas, niños y jóvenes gitanas

y gitanos y su incorporación a etapas educativas superiores, con dos líneas de acción específicas destinadas a este propósito:

- Impulso de actuaciones de mejora de la escolarización del alumnado gitano.
- Transformación de centros de alto índice de alumnado gitano con fracaso escolar en centros que garanticen que su alumnado alcanza los niveles de la escolaridad obligatoria.

En cuanto al objetivo de promover la inclusión escolar y social, adecuando las respuestas educativas a todas las personas, el III Plan Vasco de Inmigración, ciudadanía y Convivencia Intercultural establece las siguientes actuaciones orientadas:

- Desarrollo de una escuela inclusiva que integre la perspectiva intercultural (formación y elaboración, difusión y seguimiento de materiales).
- Incentivos a centros educativos con un porcentaje alto de estudiantes inmigrantes.;
- Proceso de acogida, orientación e inclusión dentro del ámbito educativo, que contemple la adquisición de las lenguas y la convalidación de titulaciones.
- Desarrollo de una experiencia piloto en los centros de Educación de Personas Adultas para la formación de familiares de los escolares del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria y Secundaria.

El III Plan de Justicia Juvenil 2008-2012, a su vez, asume el fin de reducir el abandono escolar prematuro y garantizar la escolarización efectiva de las personas menores en riesgo de exclusión asume los siguientes objetivos:

- Prevenir la conflictividad juvenil y promover la convivencia en los centros escolares.
- Proporcionar atención educativa especial a los chicos y chicas que cumplen una medida judicial, Abordar, mediante actuaciones específicas, la integración escolar de los chicos y chicas con problemas de adaptación.
- Impulsar la cultura y valores de la convivencia y de la resolución pacífica de conflictos en el ámbito educativo.
- Unificar los diseños de los proyectos educativos individuales, la ejecución de medidas y los programas educativos para todos los centros y servicios de ejecución de medidas.
- Elaborar programas específicos de Intervención Educativa en materia de adicciones, habitualidad, primariedad infractora, salud mental, empleabilidad, justicia restaurativa, etc.

El Decreto de Curriculum para la Educación Básica, antes citado, establece que todo el alumnado debe conseguir las competencias básicas, lo que obliga a poner en marcha

iniciativas que aseguren que cada alumno o alumna desarrolle al máximo todas sus potencialidades. Y asume que la implementación de prácticas inclusivas debe tomar como primera referencia el aula ordinaria, por lo que los planteamientos organizativos y metodológicos deben contribuir a incorporar a todo el alumnado en los procesos de aprendizaje. Por tanto, la prioridad consiste en aplicar fórmulas que, actuando sobre el proceso de aprendizaje, la organización del alumnado, del profesorado y de los recursos y diversificando las propuestas didácticas, den cabida a todo el alumnado en el mismo contexto.

Las medidas de atención a la diversidad están orientadas a responder a las necesidades educativas del alumnado y a la consecución de las competencias básicas incluidas en el currículo. Por ello, deberán permitir alcanzar los objetivos propuestos en cada etapa y la titulación correspondiente. Y, en este sentido, se arbitran diferentes medidas para la atención a la diversidad del alumnado:

- Medidas ordinarias y generales: la adaptación de la programación didáctica a las necesidades del grupo, la distribución horaria de áreas y materias, la oferta de materias optativa, el apoyo en grupos ordinarios, los desdoblamientos de grupo, las medidas de refuerzo, etc.
- Medidas extraordinarias: la permanencia de un año más en el ciclo o en el curso, los programas de diversificación curricular, los proyectos de refuerzo educativo específico, los programas de escolarización complementaria y otros programas de tratamiento personalizado para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Medidas para el alumnado con necesidades educativas especiales: adaptaciones curriculares individuales, ampliación o reducción del tiempo de escolaridad, aulas de aprendizaje de tareas, etc.

4. EL PLAN ESTRATÉGICO

El Plan Estratégico de Atención a la Diversidad en el marco de una Escuela Inclusiva, 2012-2016 pretende dar un paso más en el compromiso del País Vasco a la educación inclusiva. Sólo con planes ambiciosos de mirada amplia y actuaciones comprometidas en cada ámbito, se puede llegar al desarrollo de la educación inclusiva de calidad dentro del sistema educativo.

La primera parte de este plan, presenta la escuela inclusiva con sus exigencias de la construcción de culturas inclusivas en el entorno y en la misma escuela, la elaboración de políticas inclusivas y el fomento de buenas prácticas inclusivas. Y concluye esta primera aproximación a la escuela inclusiva subrayando una serie de prioridades tales como que todos alumnos puedan desarrollar al máximo todas sus capacidades y potencialidades con la

mirada puesta en la realización tanto de su proyecto personal como de su proyecto profesional. El sistema educativo debe ofrecer calidad e igualdad de oportunidades y para ello se subrayan las siguientes prioridades:

- Ajustarse a las necesidades de cada alumno.
- Actuar desde el marco escolar ordinario.
- Implicación de todo el profesorado, el resto de profesionales y las familias.
- Incidir en la valoración temprana de las necesidades de los niños y en su intervención.
- Ofrecer oportunidades reales de aprendizaje a los colectivos más vulnerables a la exclusión social para que alcancen el máximo desarrollo competencial en los ámbitos personal, escolar y social.

Este apartado queda refrendado por la LOE (2006) en sus capítulos 1º y 2º “alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y “alumnado en situación de desigualdad social” respectivamente.

La segunda parte desarrolla el plan estratégico como tal. Analiza la situación en la Comunidad Autónoma Vasca teniendo como telón de fondo la misión y visión de la escuela inclusiva. La delimitación de los objetivos, metas y acciones para el logro real de una escuela inclusiva marcan el camino a seguir. El análisis realizado siguiendo la metodología DAFO aporta un mapa rico de fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades. Y a partir de estos resultados, el Plan apunta seis objetivos:

- Potenciar en el sistema educativo vasco la generación de culturas, políticas y prácticas inclusivas en todos los ámbitos, desde la Administración educativa hasta el aula.
- Fomentar que el centro escolar sea el motor del cambio a través del desarrollo de Proyectos Educativos, curriculares y de la planificación de las actividades de aula desde una perspectiva inclusiva.
- Promover que el acceso al sistema escolar y las distintas transiciones que cada alumno y alumna experimenta en el sistema educativo prioricen el desarrollo competencial de la persona, para posibilitar el éxito de todo el alumnado.
- Fortalecer el acceso al conocimiento, investigación y evaluación pedagógica como parte de una educación de calidad que mejore las competencias del profesorado y el desarrollo de prácticas innovadoras, eficaces e inclusivas.
- Impulsar la participación y la colaboración de las familias y la comunidad en los centros educativos, así como la creación de redes que posibiliten una coordinación intencionada y sistematizada entre los diferentes agentes e Instituciones.

- Potenciar una nueva cultura de organización y gestión de los apoyos en los distintos niveles del sistema educativo, asumiendo los principios de la escuela inclusiva.

Estos objetivos son magistralmente desarrollados con el fin de ayudar a su consecución a través de acciones concretas y con sus correspondientes indicadores, delimitando así los medios para la consecución de cada una de las metas. La evaluación del plan y su seguimiento permitirán valorar el éxito del mismo.

Para finalizar la presentación del plan estratégico, el documento del Plan, ofrece como anexos dos documentos de interés. El primero hace referencia al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. El segundo aporta un glosario de términos que ayudan a tener una visión de conjunto de la inclusión y de los campos específicos a tener en cuenta. Ofrece finalmente una amplia bibliografía sobre la escuela inclusiva.

No se pueden olvidar, sin embargo, los grandes obstáculos que pueden surgir para la práctica inclusora, como se reconoce en el propio documento al señalar de forma específica las amenazas existentes concretadas sobre situaciones del contexto económico, político o social que dificultan la construcción de la pretendida escuela inclusiva:

- La autocomplacencia del sistema, que considera lo realizado suficiente y no presta suficiente atención a las necesidades sociales y educativas emergentes.
- El riesgo de dejar, exclusivamente, en manos de especialistas la atención a los colectivos más propensos a la exclusión social.
- Las bajas expectativas del profesorado respecto a las posibilidades académicas del alumnado con dificultades (con discapacidad, inmigrante, perteneciente a minorías étnicas...) y respecto a las familias (sobre cómo ayudar a sus hijos e hijas, grado de exigencia...).
- Las bajas expectativas de algunas familias respecto a las posibilidades educativas de sus hijos e hijas.
- La falta de entornos donde alumnos y alumnas puedan realizar aprendizajes académicos fuera de la escuela.
- El confundir la integración con la asimilación de otras culturas.
- La existencia de desigualdades de género que, en muchos casos, puede aumentar el fracaso escolar (en chicos, en chicas de medio desfavorecido...).
- Reducir la comunicación familia-escuela a un mero intercambio de información y no para colaborar, decidir sobre temas importantes, etc.
- Creciente presencia de actitudes que, ante el riesgo de perder el nivel de bienestar obtenido o el nivel académico óptimo para sus hijos, perciben como amenaza la existencia de alumnado diverso en las aulas.

- La existencia de un mercado laboral en el que la inserción en condiciones dignas se hace cada día más difícil y propicia actitudes individualistas y competitivas.
- Los planteamientos segregadores para favorecer “la excelencia”, y conseguir buenas puntuaciones en las evaluaciones nacionales e internacionales.
- La falta de aceptación por parte de algunas familias de las propuestas educativas que hacen los profesionales.
- La escasa cultura del profesorado sobre el trabajo colaborativo en equipo

Conviene, en esta línea resaltar las aportaciones que desde el Ararteko se viene haciendo en relación con las necesidades de los menores. Entre estos informes se podría destacar el informe extraordinario sobre infancias vulnerables (ARARTEKO, 2011) que aporta diferentes aspectos a tener en cuenta para su inclusión, tras un trabajo continuado de seguimiento llevado a cabo durante muchos años y sobre diferentes situaciones de los niños, niñas y adolescentes más vulnerables del País Vasco. Se trata de menores en grave riesgo de desprotección o en desamparo; población adolescente que comete algún delito y es objeto de medidas judiciales; alumnado con necesidades educativas especiales o específicas; salud mental infanto-juvenil; convivencia en el ámbito escolar; problemática de los y las adolescentes gays, lesbianas, bisexuales y transexuales. En este documento se resaltan once debilidades especialmente significativas, centradas en los sistemas (y que, por tanto, dejan de lado otros elementos tan importantes como el entorno familiar –clave en tantas de las situaciones analizadas–, o como determinados factores estructurales que, en muchísimos casos, están en la raíz de las situaciones de vulnerabilidad). Son debilidades ante las que mucho puede hacer el sistema educativo inclusivo, desde su compromiso con el desarrollo integral de su alumnado. De lo contrario, no respetará el derecho a la educación de sus educandos, al no prestarles el apoyo que necesitan, sobre todo cuando existen situaciones de riesgo e, incluso, conductas problemáticas.

También puede ser de interés el informe 2012 del Ararteko (2013), quien resalta la responsabilidad de la Administración en el uso todos los medios disponibles para evitar todo tipo de situación discriminatoria o poco equitativa. Y no sólo por razones pedagógicas, que también, sino por razones de tipo social: evitar la guetización o la estigmatización de determinados centros o sectores y favorecer la inclusión social. Y aquí alude de forma especial al alumnado inmigrante o gitano.

5. REFLEXIONES PERSONALES

Hay que recordar que la educación inclusiva, como se indicaba en el primer plan de EE del País Vasco, no deja de ser una utopía a la que habría que tender. Y en este sentido, el plan aquí presentado constituye una rica aportación para seguir avanzando en el respeto al derecho a la educación de todas las personas, más allá de sus limitaciones y del lugar en

el que vivan. Pero también hay que ser conscientes de la realidad social que hoy se vive tanto en Europa como en España más proclive a la exclusión social que a la inclusión.

Cada vez son más las personas que no encuentran su lugar en esta sociedad a la que todos pertenecemos de pleno derecho Y, aunque la educación no lo puede hacer todo, nada se puede hacer sin la educación, como Freire (2006) recuerda:

“Los educadores progresistas saben muy bien que la educación no es palanca de la transformación de la sociedad, pero también saben el papel que ésta tiene en este proceso. La eficacia de la educación está en sus límites. Si ésta todo lo pudiera o nada pudiera, no habría por qué hablar de sus límites. Hablamos de éstos precisamente porque, no pudiendo todo, algo puede”.

La nueva ley de educación, la LOMCE, deja muchos interrogantes en el aire a la hora de llevar a cabo la educación inclusiva. Basta comparar su planteamiento con los del programa denominado “Educación y formación en Europa: sistemas diversos, objetivos compartidos para 2010-12, en el que se establecen determinados objetivos educativos, algunos de los cuáles hacen referencia expresa al alumnado con NEE. Cabe citar entre ellos:

- Garantizar que todo el alumnado tenga realmente acceso a las aptitudes básicas, incluidos los alumnos desfavorecidos, los que tienen necesidades especiales, los que abandonan prematuramente el sistema escolar y los estudiantes adultos.
- Promover la ciudadanía activa, la igualdad de oportunidades y la cohesión social. Como indicadores se contemplan la participación del alumnado, padres y otras partes interesadas en la gestión escolar, y la potenciación de modelos para la integración y el acceso a la educación y la formación de los grupos desfavorecidos.

Las recomendaciones de la Unión Europea sirven de marco para la creación del Plan de Acción del Consejo de Europa para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad en Europa 2006-2015, cuyos objetivos son:

- Procurar que todas las personas, independientemente de la naturaleza y del grado de discapacidad, puedan beneficiarse de una igualdad de acceso a la educación y desarrollen al máximo su personalidad, su talento, su creatividad y sus aptitudes o capacidades intelectuales y físicas.
- Procurar que las personas con discapacidad puedan seguir o cursar una escolaridad ordinaria, animando a las autoridades competentes a establecer dispositivos educativos que satisfagan las necesidades de la población con discapacidad.
- Apoyar y promover el aprendizaje a lo largo de toda la vida para las personas con discapacidad de todas las edades, y facilitar la transición eficaz y efectuado entre las distintas fases del conjunto de estudios educativo así como entre la educación y el empleo;

- Desarrollar a todos los niveles del sistema educativo, incluidos los niños desde las edades más tempranas, una actitud de respeto con respecto a los derechos de las personas con discapacidad.

En la misma línea apuntan algunas de las recomendaciones que surgen de la investigación europea dentro el programa INCLUD-ED. Se trata de conseguir prácticas educativas efectivas, entendidas como aquellas que la comunidad científica internacional ha demostrado que aumenta los resultados académicos de todo el alumnado y mejora la convivencia, fomentando la cohesión social. Hasta ahora las características más reseñables de estas buenas prácticas son:

- Agrupamiento heterogéneo del alumnado con todos los recursos humanos dentro del aula.
- Modelo inclusivo para la organización de los recursos humanos.
- Extensión del tiempo y de los espacios de aprendizaje.
- Formación de familiares.
- Implicación de los familiares y de la comunidad en la toma de decisiones sobre aspectos relevantes de la vida escolar.
- Formación científica del profesorado.

De todas formas, más allá de los planteamientos pedagógicos, sociales, políticos,... la educación inclusiva tiene que desembocar en una cultura de la diversidad que impregne a toda la sociedad con de los valores implícitos en las diferencias individuales, que todos cultivamos: la aceptación del otro, el respeto, el disfrute de las diferencias, la complementariedad de nuestras individualidades y el respeto de los derechos de todas las personas, entre los que hay que destacar el derecho a la educación inclusiva. Esta gran tarea no se puede conseguir sólo desde la escuela, pues no es posible la inclusión escolar en una sociedad excluyente.

Por todo esto, la educación inclusiva resulta más exigente y comprometedora de lo que muchas veces se piensa. Se puede afirmar que “la educación o es inclusiva o no es educación”. De todas formas, si en la escuela “se aprende” a convivir con los diferentes, desde el pleno respeto a sus derechos y el compromiso de construir una sociedad más equitativa, estaremos construyendo un mundo más humano y más justo.

Las personas con limitaciones poco a poco se han ido integrando en los centros ordinarios gracias al esfuerzo de muchas personas, en primer lugar, de los propios afectados y de sus familias, pero también de muchos profesionales que creen en sus derechos y también, no hay que olvidarlo, al compromiso de la administración pública. Sin embargo, la exclusión se cuele por los entresijos de la convivencia dejando poco espacio y tiempo para las personas con limitaciones. La crisis económica no deja de ser una manifestación de la

crisis moral de este mundo desbocado, bajo las directrices de un mercado, más pendiente de los valores monetarios que de las necesidades de las personas. El mercado, incluso, está tomando las riendas de los planes de estudios, precisamente para salir de la crisis con una formación orientada a la producción competitiva y la mirada puesta en la excelencia excluyente, con menos interés por la formación integral de calidad de todas las personas.

La educación inclusiva resulta, pues, más necesaria que nunca, si se quiere construir, desde la base, esa sociedad humana y justa, en la que cada uno de nosotros tengamos el lugar que nos corresponde por el simple hecho de ser personas. Las exclusiones acampan por todos los lugares, incluso en los espacios protegidos bajo el paraguas de la inclusión. La discriminación viene de la mano del género, la orientación sexual, la edad, las creencias o las discapacidades ya sean físicas, psíquicas, sensoriales o sociales y culturales.

En el desarrollo del proyecto INCLUDE-ED (CAMPANI y CHIAPPELLI, 2014) ya aparece la necesidad de reorientar las políticas existentes, las cuales, especialmente en este tiempo de crisis, sacrifican el bien estar de los niños europeos a lógicas estrictamente económicas y monetarias. Y entre sus recomendaciones está la relevancia de garantizar que las opiniones de los grupos más vulnerables deberán ser incluidas en los procesos de toma de decisión, cosa que lleva al asunto de las políticas que los afectan.

El Consorcio Europeo de Fundaciones sobre Derechos Humanos y Discapacidad (2012), por su parte, identifica los impactos negativos significativos con relación a un número determinado de artículos de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y a los objetivos de la Estrategia Europea de Discapacidad. Las estadísticas de la Unión Europea muestran que las tasas de desempleo y riesgo de pobreza de las personas con discapacidad “aumentaron desproporcionadamente” desde el inicio de la crisis. Los servicios sociales también se han visto “gravemente afectados” por las medidas de austeridad, y los beneficios de la Seguridad Social vinculados a la discapacidad han sido “recortados gradualmente”. Este estudio confirma que las personas con discapacidad están experimentando “cada vez más desigualdades” en cuanto al acceso a los servicios sociales y sanitarios, al mismo tiempo que el sector de la educación ha sido “particularmente afectado” por las medidas de austeridad, sobre todo en esos países que están experimentando las crisis económicas más severas.

Una sociedad que pretenda ser inclusiva ha de promover el desarrollo personal de todos sus miembros, la responsabilidad social, el compromiso ético, la justicia, el respeto y la solidaridad. Las cuatro grandes proposiciones que SLEE (2012, 222-231) ofrece, marcan el camino a seguir al señalar que la educación inclusiva:

- Declara su compromiso para identificar y acabar con la exclusión educativa.

- Reconoce que el lenguaje es un instrumento de poder y trata de restaurar y encarnar un vocabulario de derechos y justicia en la educación.
- Emplea un conjunto exhaustivo de metodologías y herramientas de investigación para estudiar la compleja estructura y los problemas de la exclusión, así como las formas de superar sus nocivas influencias.
- Facilita una visión diferente de la educación en cuanto aprendizaje democrático para construir comunidades sostenibles.

A las personas con limitaciones no les bastan las declaraciones de principios, ni la investigación sobre la educación inclusiva ni las buenas prácticas tan promocionadas en estos tiempos tan competitivos y excluyentes de los más débiles. La educación inclusiva no tiene sentido si no se respetan los derechos básicos de todas personas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ARARTEKO (2011): *Informe anual al Parlamento Vasco 2010*. (Vitoria-Gasteiz, Ararteko).
- ARARTEKO (2013): *Informe anual al Parlamento Vasco 2012*. Informe de la Oficina de la Infancia y la Adolescencia. (Vitoria-Gasteiz, Ararteko).
- CENTRE D'ANALYSE STRATÉGIQUE (2013) : *La scolarisation des enfants en situation de handicap dans les pays européens. Quelles voies de réforme pour la France ?* Centre d'analyse stratégique, Janvier 2013 no314.
- CONSEJO DE EUROPA .COMITÉ DE MINISTROS (2006): *Recomendación Rec(2006)5 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre el Plan de Acción del Consejo de Europa para la promoción de derechos y la plena participación de las personas con discapacidad en la sociedad: mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad en Europa 2006-2015* .(adoptada por el Comité de Ministros el 5 de abril de 2006, durante la 961 a reunión de Delegados de Ministros)....
- EUROPEAN AGENCY FOR DEVELOPMENT IN SPECIAL NEEDS EDUCATION (2010): *Special needs education: country data 2010*.
- EUROPEAN AGENCY FOR DEVELOPMENT IN SPECIAL NEEDS EDUCATION (2012): *Complete national overview – Germany (2012)*. Disponible sur : www.european-agency.org/country-information/germany/national-overview/complete-national-overview. p.- 6
- GOBIERNO VASCO (1983): *Plan de Educación Especial para el País Vasco*. (Vitoria, Gobierno Vasco).
- GOBIERNO VASCO (1999): *Normativa del País Vasco sobre necesidades educativas especiales*. (Vitoria, Gobierno Vasco).

- GOBIERNO VASCO (2005): *La respuesta a las necesidades educativas especiales en una escuela vasca inclusiva. Experiencias y debates de algunas buenas prácticas.* (Vitoria, Gobierno Vasco).
- GOBIERNO VASCO (2007): Decreto 175/2007, de 16 de octubre, por el que se establece el currículo de la Educación Básica y se implanta en la Comunidad Autónoma del País Vasco. BOPV - martes 13 de noviembre de 2007.
- GOBIERNO VASCO (2012): *III Plan Vasco de Inclusión Activa (2012-2016).* (Vitoria, Gobierno Vasco).
- GOBIERNO VASCO (2012): *Plan de atención educativa al alumnado inmigrante en el marco de la escuela inclusiva e intercultural. 2012-2015.* (Vitoria, Gobierno Vasco).
- INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL (1989): *Una Escuela Comprensiva e Integradora* (Vitoria, Departamento de Educación Universidades e Investigación. Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco).
- LÓPEZ-TORRIJO, M. (2009): La inclusión educativa de los alumnos con discapacidades graves y permanentes en la Unión Europea. *Relieve*, v. 15, n. 1, 1-20.
- NACIONES UNIDAS (1993): *Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.* (Nueva York, Naciones Unidas).
- NESSE NETWORK OF EXPERTS (2012): *Education and Disability/Special Needs. Policies and Practices in Education, Training and Employment for Students with Disabilities and Special Educational Needs in the EU*, Independent Report for the European Commission. <http://www.nesetweb.eu/sites/default/files/NESSE-disability-special-needs-report-2012.pdf>
- OCDE (1999): *Inclusive education at work: students with disabilities in mainstream schools.* <http://browse.oecdbookshop.org/oecd/pdfs/product/9699081e.pdf>
- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD y BANCO MUNDIAL (2011): *Informe Mundial sobre la Discapacidad.* http://www.who.int/disabilities/world_report/2011/es/
- SLEE, R. (2012): *La escuela extraordinaria. Exclusión, escolarización y educación inclusiva.* (Madrid, Morata).
- SORIANO, V. (2011): *La educación inclusiva en Europa.* En CEE Participación Educativa: *Monográfico Educación inclusiva: todos iguales, todos diferentes..* Número 18. Noviembre 2011 (pp 35-45). (Madrid, Ministerio de Educación. Consejo del Estado)
- UNESCO (1994): *Declaración de Salamanca y Marco de Acción sobre Necesidades Educativas Especiales: accesibilidad y calidad.* <http://sid.usal.es/idocs/F8/FDO1005/6.1.3.4-1005.pdf>
- UNESCO (2008) : *L'éducation pour tous en 2015. Un objectif accessible? Rapport mondial de suivi sur l'éducation pour tous.* <http://unesdoc.unesco.org/images/0015/001574/157484f.pdf>

- UNICEF(2013): *Estudio sobre la situación de los niños y las niñas con discapacidad en España*. (Madrid, Unicef Comité Español)
- UNIÓN EUROPEA (2000): *El Consejo Europeo extraordinario de Lisboa hacia la Europa de la innovación y el conocimiento*. http://europa.eu/legislation_summaries/education_training_youth/general_framework/c10241_es.htm
- UNIÓN EUROPEA (2008): *Propuesta de Directiva del Consejo por la que se aplica el principio de igualdad de trato entre las personas independientemente de su religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual*. http://www.msssi.gob.es/ssi/igualdadOportunidades/docs/Texto_inicial_Propuesta_Directiva_Igualdad_Trato.pdf
- UNIÓN EUROPEA (2009): *Conclusiones del Consejo, de 12 de mayo de 2009, sobre un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020)*. <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2009:119:0002:0010:es:PDF>
- VEGA, A. (2014): Inclusión: más que “buenas prácticas”. *Escuela*, 4.025 (796) 29 de mayo de 2014, pág. 36.
- VISLIE L. (2003): From integration to inclusion: Focusing global trends and changes in the western European societies, *European Journal of Special Needs Education*, vol. XVIII, n° 1, p. 17-35.

Amando Vega
Universidad del País Vasco (España)